



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Tipo de proceso: | ORDINARIO LABORAL |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2021-00111-00 |
| Demandante (s): | GLORIA MARÍN GUZMÁN |
| Demandado (s): | WILLIAM VILLA RIVERA |
| Asunto: | Obedézcase y cúmplase. |
| Apoderado: | JENNIFER ANDREA VILLALOBOS GARZON |

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, que mediante auto del 20 de septiembre de 2022 CONFIRMÓ el auto del 05 de agosto de 2022, en el sentido de negar la medida cautelar del artículo 85ª del CPTSS.

Al finalizar el litigio y de manera concentrada por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto del 20 de septiembre del año en curso, proferida por el Tribunal Superior -Sala Laboral del lugar en el cuaderno 2.

Ahora, se le reitera a la apoderada de la accionante que proceda a dar cumplimiento a la orden vista en el auto del 22 de septiembre de 2022, a efectos de resolver acerca de la admisibilidad de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b8f84d01660e442e7e61a73f60cca1e41245c1f4435a3eed883cfa6eccc2be**

Documento generado en 28/10/2022 07:35:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>